

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2021-00800-00
Agente oficioso: Ariana Mercedes Guerrero Patiño
Agenciado: Jairo Eduardo López Guerrero
Accionado: Universidad de Nariño
Interlocutorio 148

SECRETARÍA: San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2021. En la fecha doy cuenta, de la tutela que ha sido remitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto en virtud del Decreto 1834 de 2015. Provea usted.

LEIDY DIAZ SALAZAR
ESCRIBIENTE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Pasto, 12 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a decidir sobre la acumulación del presente asunto.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 2.2.3.1.3.1. y 2.2.3.1.3.3 del Decreto 1834 de 2015, el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto**,

RESUELVE

1. AVOCAR conocimiento de la acción de tutela radicada con la partida No. 2021-00088 del Juzgado Quinto Penal Municipal de Pasto.

2. ORDENAR la acumulación de la acción de tutela referida en el numeral primero en los términos del artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015.

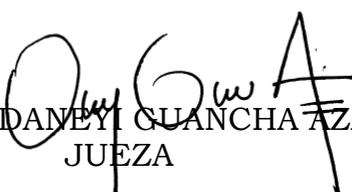
3- Al verificarse que ya se encuentra notificada la parte pasiva de la acción de tutela radicada con la partida No.2021-00088 del Juzgado Quinto Penal Municipal de Pasto, se pone en conocimiento a las partes de la tutela de la referencia sobre lo aquí decidido.

4.-NOTIFICAR por el medio más eficaz este proveído, tanto a la parte accionante como a la entidad contra la que se dirige la presente acción y los vinculados , conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto, frente a los terceros vinculados que forman parte de la lista de admitidos y no admitidos al programa de derecho dentro de la convocatoria B-2021 se solicitará a Ocara que proceda a comunicar lo aquí decidido, publicando además en sus medios digitales de comunicación.

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2021-00800-00
Agente oficioso: Ariana Mercedes Guerrero Patiño
Agenciado: Jairo Eduardo López Guerrero
Accionado: Universidad de Nariño
Interlocutorio 148

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA